

DALC.DPWC.049.2019

Callao, 19 de marzo de 2019

Señor

JOSE NEIRA REYES

Jr. Amazonas 323, Urb. Caja de Agua, San Juan de Lurigancho¹

Presente. -

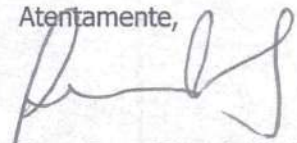
Referencia: Expediente N° 008-2019-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.036.2019

De nuestra consideración:

Con fecha 6 de marzo de 2019 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 21 de febrero de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz

Apoderado



¹ Domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad del administrado.